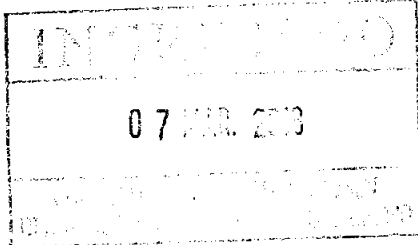




GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA PRÓRROGA DEL TERCER CONVENIO MANDATO CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE CISNES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO F.N.D.R., "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES", CODIGO BIP 30130862-0, Y SOMETE A TOMA DE RAZÓN.



RESOLUCIÓN AFECTA Nº 18 /

COYHAIQUE, 07 MAR 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex - Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo previsto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo establecido Ley N° 21.053 que fija los Presupuestos del Sector Público para el Año 2018, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Afecta N° 137 de fecha 28 de noviembre de 2017, el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobado el Tercer Convenio Mandato de recursos celebrado con la MUNICIPALIDAD DE CISNES, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES", CODIGO BIP 30130862-0, por un monto total de hasta M\$187.709.-(ciento ochenta y siete millones setecientos nueve mil pesos).-

2. Que, en la cláusula Decima Cuarta del convenio mandato, las partes estipularon que el plazo para la ejecución no podría exceder del día 30 de enero de 2018, plazo que podrá ser prorrogado a solicitud escrita y fundada de la Unidad Técnica presentada antes de su vencimiento.



3. Que, por Ord. N°281/1547 de fecha 26 de diciembre de 2017 la MUNICIPALIDAD DE CISNES , solicita la ampliación del plazo previsto para la ejecución del Proyecto, encontrándose las mismas en un 70% de avance a la fecha del oficio y justificando en ordinario el retraso en la ejecución de las obras debido a un aumento y disminución de obras modificando la fecha de término de obras, además de una serie de inconvenientes, tales como las condiciones climáticas que se presentan en la zona.

4. Que, de lo relacionado se tiene que la solicitud de la Unidad Técnica de ampliación de plazo fue presentada con antelación al vencimiento del plazo establecido para el cumplimiento del encargo, encontrándose ésta debidamente fundada y respaldada, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente.

5. Que, la solicitud ingresada al cierre del año 2017 y en espera de la aprobación de asignación presupuestaria, se debió esperar a esta fecha para prorrogar el convenio mandato, no habiéndose generado estados de pago en este período.

6. Que, en consecuencia y teniendo presente que la petición de ampliación del plazo no implica mayores recursos, corresponde aplicar lo previsto en el párrafo final de la cláusula Décimo Cuarta del Tercer Convenio Mandato celebrado entre las partes, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES"**, CODIGO BIP 30130862-0, toda vez que, se cumplen las condiciones contenidas en ella para acceder a la prórroga del plazo fijado para el cumplimiento del encargo, según lo consignado en los considerandos N° 2, 3 y N°4 de la presente resolución.

7. Que, así las cosas, por el presente acto se debe acceder a la solicitud de ampliación del plazo presentada por la Unidad Técnica el día 29 de diciembre del año 2017, prorrogándose éste hasta el día 29 de junio del 2018.

8. Que, existiendo la excepción contemplada en el artículo 52 de la Ley N°19.880, es decir, a los efectos retroactivos de la misma, toda vez que, es necesario mantener la continuidad en la ejecución del Proyecto en comento y comprender así todos los actos ejecutados hasta la total tramitación de la resolución afecta ante Contraloría Regional, produciendo efectos favorables para las partes y ésta no lesiona derechos de terceros, regularizándose con ello el procedimiento.

9. Que, mediante Resolución Afecta 002 del 16 de enero del 2018 se identificó presupuestariamente el proyecto en comento por un monto de hasta M\$40.466.-(cuarenta millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos)



10. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGUESE** el plazo para la ejecución encomendada mediante el Tercer Convenio Mandato celebrado con la MUNICIPALIDAD DE CISNES, del proyecto "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES", CODIGO BIP 30130862-0, hasta el día 29 de junio del 2018, conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta de dicho acuerdo de voluntades y a los fundamentos expuestos en el considerando N°2, N°3 y N°4, cuyos respaldos se entienden formar parte de la presente resolución.

2. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a la Municipalidad de CISNES una vez quede totalmente tramitada, para los fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y ARCHÍVESE.



JAVIER GONZALEZ TARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



KARINA ACEVEDO AUAD
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

PLM/SSF/ssf
Distribución:

- Destinatario
- Sectorialista SSF
- Archivo

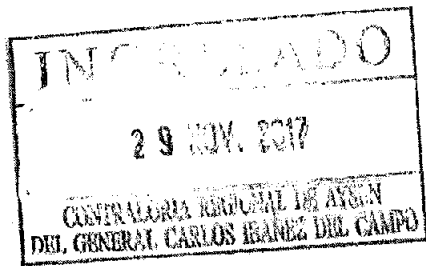
TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

23 MAR 2018

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES



GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA TERCER CONVENIO MANDATO CON LA MUNICIPALIDAD DE CISNES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES", CÓDIGO BIP 30130862-0 Y SOMETE A TOMA DE RAZÓN.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 137

COYHAIQUE, 28 NOV. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex -Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo preceptuado en el DFL N°1 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo establecido Ley N° 20.981 que fija los Presupuestos del Sector Público para el Año 2017, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pertinentes;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Acuerdo N°3.798 de fecha 26 de agosto de 2014 por el cual, el Consejo Regional de Aysén aprobó financiar del proyecto "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES", CÓDIGO BIP 30130862-0, en su etapa de ejecución por un monto total de hasta M\$187.709 (ciento ochenta y siete millones setecientos nueve mil pesos).
2. Que, mediante Acuerdo N° 4.441 de fecha 26 de agosto de 2016 por el cual, el Consejo Regional de Aysén aprobó financiar el suplemento presupuestario para adjudicar el proyecto "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES", CÓDIGO BIP 30130862-0, por un monto total \$16.181.800 (dieciséis millones ciento ochenta y un mil ochocientos pesos).
3. Que, por Resolución Afecta N°151 del 30 de noviembre del 2016 con toma de razón de fecha 22 de diciembre de 2016, el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobado un segundo convenio mandato y regulariza primer convenio mandato.-



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

4. Que, por Acuerdo N° 4.547 de fecha 12 de enero de 2017 por el cual, el Consejo Regional de Aysén aprobó el arrastre total año 2017, el cual incluye el proyecto **“CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES”**, CÓDIGO BIP 30130862-0, por un monto total \$75.165 (setenta y cinco millones ciento sesenta y cinco mil pesos).

5. Lo previsto en el punto 9.3.2 de la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y lo dicho por la Contraloría Regional de Aysén en Ordinario N° 3169- 2013, emitido con ocasión al Informe Final N° 20-2013 sobre proyectos y programas financiados con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Aysén, consignándose que los convenios de encomendamiento celebrados con los municipios están sujetos al trámite de toma de razón, si éstos exceden el monto establecido en la referida resolución para su exención del control preventivo de legalidad, tal como es el caso del proyecto en comento.

6. Que, por ORD. N° 2998 de 2013 del Órgano Control Regional y Dictámenes N° 19.923-2009 y N° 28.281-2013 de la Contraloría General de la República, en relación con lo consagrado en el artículo 16 de la ley N° 18.091, antecedentes de las modificaciones necesarias efectuar al tercer convenio mandato celebrado para la ejecución del proyecto en comento

7. Que, por Resolución Afecta N° 019 de fecha 17 de marzo de 2017 y sus modificaciones, tomada razón el día 05 de abril de 2017, que identifica presupuestariamente para el año 2017, el proyecto **“CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES”**, CÓDIGO BIP 30130862-0.

8. Que, por Reporte Ficha IDI proceso 2017, etapa Ejecución, del proyecto **“CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES”**, CÓDIGO BIP 30130862-0 en el que consta haberse recomendado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social (RS).

9. Que, mediante ORD. N°200/1354 de fecha 31 de octubre del 2017 de la Municipalidad de Cisnes, se solicita prórroga de convenio mandato para ejecutar proyecto **“CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES”**, CÓDIGO BIP 30130862-0.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes, un Tercer Convenio mandato celebrado con la MUNICIPALIDAD DE CISNES, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES”**, CÓDIGO BIP 30130862-0., cuyo texto íntegro es el siguiente:

**TERCER CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

Y

MUNICIPALIDAD DE CISNES

PROYECTO: "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES"

CODIGO BIP: 30130862-0

En Coyhaique, **28 NOV. 2017**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N°72.222.000-5, representado por doña **KARINA ACEVEDO AUAD**, cédula nacional de identidad N° 10.010.248-5, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en calle Ejército N° 405 ciudad de Coyhaique, en adelante "EL MANDANTE", y la **MUNICIPALIDAD DE CISNES**, RUT 69.240.200-0, representada por su alcalde, don **FRANCISCO RONCAGLIOLO LEPIO**, cédula nacional de identidad N° 14.089.514-8, domiciliados para estos efectos en calle Rafael Sotomayor ciento noventa y uno, ciudad de Puerto Cisnes, Comuna de Cisnes, en adelante "EL MANDATARIO/A", o "LA UNIDAD TECNICA" se acuerda lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. En el marco de lo establecido en la glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, numeral 4, punto 4.2 de la Ley N° 20.981 de presupuestos del año 2017, fue presentado el Proyecto "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES", **CÓDIGO BIP 30130862-0**.
2. Acuerdo N° 3.798 de fecha 26 de agosto de 2014 por el cual, el Consejo Regional de Aysén aprobó financiar el proyecto "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES", **CÓDIGO BIP 30130862-0**, por un monto total M\$187.709 (ciento ochenta y siete millones setecientos nueve mil pesos) en moneda presupuestaria 2014.
3. Que, la Resolución Exenta 1.135 de fecha 30 de octubre de 2014, por la cual el Gobierno Regional de Aysén aprobó el convenio mandato celebrado con la Municipalidad de Cisnes, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES", **CÓDIGO BIP 30130862-0**, aprobado por Acuerdo N°3.798 de fecha 26 de agosto de 2014 por el cual, el Consejo Regional de Aysén aprobó financiar, en su etapa de ejecución por un monto total de hasta M\$187.709 (ciento ochenta y siete millones setecientos nueve mil pesos).
4. Lo previsto en el punto 9.3.2 de la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y lo dicho por la Contraloría Regional de Aysén en Ordinario N° 3169- 2013, emitido con ocasión al Informe Final N° 20-2013 sobre proyectos y programas financiados con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Aysén, consignándose que los convenios de encomendamiento celebrados con los municipios están sujetos al trámite de toma de razón, si éstos exceden el monto establecido en la referida resolución para su exención del control preventivo de legalidad, tal como es el caso del proyecto en comento.



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

5. ORD. N° 2998 de 2013 del Órgano Control Regional y Dictámenes N° 19.923-2009 y N° 28.281-2013 de la Contraloría General de la República, en relación con lo consagrado en el artículo 16 de la ley N° 18.091, antecedentes de las modificaciones necesarias efectuar al tercer convenio mandato celebrado para la ejecución del proyecto en comento
6. Acuerdo N° 4.441 de fecha 26 de agosto de 2016 por el cual, el Consejo Regional de Aysén aprobó financiar el suplemento presupuestario para adjudicar el proyecto **“CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES”, CÓDIGO BIP 30130862-0**, por un monto total \$16.181.800 (dieciséis millones ciento ochenta y un mil ochocientos pesos).
7. Resolución Afecta N°151 del 30 de noviembre de 2016 con toma de razón de fecha 22 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprueba con alcances el Segundo Convenio para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES”, CÓDIGO BIP 30130862-0**.
8. Acuerdo N° 4.547 de fecha 12 de enero de 2017 por el cual, el Consejo Regional de Aysén aprobó el arrastre total año 2017, el cual incluye el proyecto **“CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES”, CÓDIGO BIP 30130862-0**, por un monto total \$75.165 (setenta y cinco millones ciento sesenta y cinco mil pesos).
9. Resolución Afecta N° 019 de fecha 17 de marzo de 2017 y sus modificaciones, tomada razón el día 05 de abril de 2017, que identifica presupuestariamente para el año 2017, el proyecto **“CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES”, CÓDIGO BIP 30130862-0**.
10. Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2017 del proyecto **“CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA”, CÓDIGO BIP 30130862-0**, etapa ejecución, en la que consta que el costo total del proyecto, en moneda presupuestaria 2017, asciende a la cantidad de M\$205.760 (doscientos cinco millones setecientos sesenta mil pesos).

Que, en atención a los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Cisnes, acuerdan celebrar un Tercer convenio mandato para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES”, CÓDIGO BIP 30130862-0**, en los términos siguientes:

PRIMERO: DEL PROYECTO ENCOMENDADO. EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, en conformidad al inciso 4° del artículo 16 de la ley N° 18.091, encomienda a la MUNICIPALIDAD DE CISNES a través del presente mandato completo e irrevocable, la contratación, la gestión técnica y administrativa para la ejecución total del proyecto **“CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RAUL MARIN BALMACEDA, CISNES”, CÓDIGO BIP**



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

30130862-0, por un monto total de M\$203.891 (ciento ochenta y siete millones setecientos nueve mil pesos), que comprende y distribuyen sus recursos de la siguiente manera: Gastos Administrativos M\$ 1.783.- (un millón setecientos ochenta y tres mil pesos), Consultorías M\$ 15.681 (quince millones seiscientos ochenta y un mil pesos), Obras Civiles M\$ 176.644 (ciento setenta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos), Equipamiento M\$ 9.783 (nueve millones setecientos ochenta y tres mil pesos), todo en moneda presupuestaria.

El Proyecto ha sido identificado presupuestariamente por la Resolución Afecta N°019 de fecha 17 de marzo de 2017 y sus modificaciones, tomada razón el día 05 de abril de 2017 del Gobierno Regional de Aysén.

El proyecto cuya ejecución se encomienda tiene por objeto cubrir la necesidad de contar con un espacio adecuado para la realización de reuniones, asambleas y todo tipo de encuentros entre los vecinos que apunten al desarrollo de la localidad de Raúl Marín Balmaceda y su suplemento en el aumento de las ofertas en las licitaciones públicas, con el fin de terminar las obras pendientes, abandonadas por la Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LACUY LTDA., las cuales serán ejecutadas por la Empresa Gloria Ingrid Carvallo Campos RUT 15.292.290-6.-

SEGUNDO: DEL MANDANTE, La gestión técnica y administrativa del proyecto indicado comprende la aplicación de las Bases Administrativas Generales y la elaboración de las Bases Administrativas Especiales del llamado a propuesta, la adjudicación como consecuencia de la licitación pública, privada o mediante trato directo, la ejecución del proyecto, la celebración del contrato respectivo y la supervisión, inspección, realización de las recepciones correspondientes y demás gestiones del caso hasta su liquidación final, lo que efectuará de conformidad a las normas legales administrativas y técnicas que le son propias.

Las partes expresan que en cumplimiento del presente mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a las especificaciones técnicas, incluido los presupuestos de cada uno de los ítems aprobados, los que se adjuntan al presente convenio, y que sirvieron de base para la recomendación técnica favorable del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL o aprobación del GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN.

TERCERO: La Unidad Técnica informará de la gestión administrativa encomendada mediante el envío de los antecedentes del Procedimiento de Contratación, desde el día que se efectúe el llamado a licitación o de la resolución que autorice la contratación vía trato directo y hasta la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

En caso que el proceso de contratación se realice por el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el informe deberá indicar el número del ID y la fecha de publicación del proceso. Para los casos que se efectuó fuera del Sistema antes indicado, deberá acompañar según sea el caso:

- Copia de resolución o decreto aprobatorio de bases de licitación. Especificaciones Técnicas



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

Presupuestos Anexos del proceso de contratación.

- Copia de resolución o decreto que autoriza el trato directo o licitación privada, si fuere procedente con las Especificaciones Técnicas, Presupuestos y Anexos del proceso de contratación.

El Gobierno Regional de Aysén examinará los antecedentes y si del referido examen se debieren formular observaciones, éstas serán comunicadas a la Unidad Técnica.

La Unidad Técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción del oficio correspondiente para subsanar las observaciones formuladas o bien para exponer lo que en derecho corresponda. El Gobierno Regional de Aysén, comunicará por escrito a la Unidad Técnica el levantamiento de las observaciones o bien su mantención, sin perjuicio además de proceder a informar al Órgano Contralor u otras entidades fiscalizadoras, si la gravedad de las observaciones lo ameritaran.

CUARTO: De forma previa a la licitación, adjudicación y/o contratación, la Unidad Técnica deberá solicitar por escrito al Mandante el certificado de disponibilidad presupuestaria.

Una vez cerrado el proceso de licitación, la Unidad Técnica deberá adjuntar informe del resultado de la licitación, conteniendo la propuesta que se pretende adjudicar o contratar.

A la propuesta se deberá adjuntar lo siguiente:

- Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.
- Acta de apertura de la propuesta, firmada por la comisión nombrada para estos efectos.
- Informe de la evaluación Técnica y Económica que recomienda la adjudicación firmada por la comisión nombrada para estos efectos.
- Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación si las hubiere.

Estos antecedentes podrán ser remitidos en archivos digitales o impresos

El Gobierno Regional podrá participar en calidad de observador en la comisión de apertura de propuestas económica y técnica, a través de un funcionario designado al efecto, lo que será comunicado a la Unidad Técnica con la antelación necesaria.

Si la Unidad Técnica realizare la adjudicación por un monto menor al comprometido en el presente instrumento, en el ítem que corresponda, habiéndose adjudicado la totalidad de las partidas consideradas en el proyecto aprobado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL O DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, se entenderá ajustado el presente compromiso del FNDR al valor del contrato.



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

QUINTO: En las bases podrá establecerse como facultad para el contratista la posibilidad de solicitar anticipos hasta por un monto del 10% de valor del contrato, el que deberá garantizarse con el respectivo instrumento de garantía a la vista e irrevocable extendida a favor del Gobierno Regional de Aysén por un valor equivalente al 100% del anticipo.

SEXTO: Conforme lo establecido en la glosa 02, común para todos los programas 02 de los gobiernos regionales, glosa 11 de la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público año 2017 y para los efectos de lo previsto en la letra d) del artículo 20 de la Ley N° 19.175, corresponde a la Unidad Técnica mandatada la fiscalización y supervisión de la obra, en su etapa de ejecución.

Si la ejecución del proyecto, se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades, que revistan gravedad suficiente, que puedan afectar la continuidad del contrato, la Unidad Técnica deberá informar dichas circunstancias por escrito al Mandante dentro de tercero día hábil, contado desde el día que se tiene conocimiento de los hechos, para los fines que corresponda, debiendo tomar las medidas necesarias del caso.

SEPTIMO: La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al Gobierno Regional de Aysén de toda sanción pecuniaria, deducción o reembolso debidamente calculado que afecte al contratista, ya sea originado por multas por atraso, incumplimiento de contrato, retraso en la entrega de los instrumentos de garantía, etc., con el objeto que la entidad administradora de los fondos pueda proceder en consecuencia.

OCTAVO: MODIFICACIONES, La Unidad Técnica deberá solicitar autorización previa al Gobierno Regional de Aysén, adjuntando los antecedentes que la justifiquen, para realizar modificaciones al contrato que, por cualquier concepto, puedan significar aumento de plazo más allá del estipulado para la ejecución del presente convenio, recursos adicionales o suplemento presupuestario, las que surtirán sus efectos una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la modificación del convenio mandato.

NOVENO: GARANTÍAS. Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en la normativa de contrataciones de la Unidad Técnica. No obstante, los instrumentos de garantía deberán ser a la vista e irrevocables y extenderse a nombre del Gobierno Regional de Aysén, RUT 72.222.000-5 y remitirse oportunamente por el mandatario en original.

Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica adoptar las gestiones que sean necesarias para mantener vigentes y actualizadas las Garantías hasta el término del contrato, así también la correspondiente renovación ante la eventualidad de modificaciones en los montos y plazos de los contratos.



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

DECIMO: GASTOS ADMINISTRATIVOS. Respecto del tratamiento de los Gastos Administrativos, estos se sujetan a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 18.091, que señala "...el mandante rendirá cuenta global de los fondos, a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado el mandatario. Solo este último queda obligado a rendir cuenta documentada de los gastos al organismo contralor."

Al término del proyecto, en caso de existir excedentes deberán ser reintegrados mediante oficio al Gobierno Regional de Aysén, adjuntando si procede copia del depósito realizado en la cuenta corriente N° 84309053728 del Banco Estado.

UNDECIMO: ESTADOS DE PAGO. De la gestión Técnica se dará cuenta mediante los Estados de Pago, los que deberán remitirse al Gobierno Regional de Aysén, contemplando al menos lo siguiente:

OBRAS CIVILES

- Oficio conductor dirigido al Gobierno Regional de Aysén solicitando la tramitación del Estado de Pago, firmado por el Jefe Superior de la entidad que actúa como Unidad Técnica o persona habilitada al efecto.
- Formulario Resumen del Estado de Pago, debidamente autorizado y visado por el Jefe Superior de la entidad que actúa como Unidad Técnica o persona habilitada al efecto, firmado por el Inspector Técnico de Obras ITO (funcionario con responsabilidad administrativa) y por la empresa contratista. Este formulario debe contener al menos la siguiente información: Identificación del contrato, número del estado de pago, código BIP, identificación del contratista, plazo de ejecución del contrato original y modificado, si procede, fechas de inicio y término con sus modificaciones, porcentajes de avance físico y financiero, monto del estado de pago, montos pagados a la fecha, retenciones y multas aplicadas si fuese el caso.
- Formulario Presupuesto con detalle del avance de las partidas contempladas en el contrato, firmado por el ITO.
- Detalle de mano de obra que indique cantidad de personas que fueron contratadas en el periodo, firmado por el ITO.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo o emitido por el ITO, según las facultades que la normativa que rige las actuaciones de la mandataria.
- Factura extendida a nombre del Gobierno Regional de Aysén, RUT 72.222.000-5, con domicilio en Ejército N°405, de la ciudad de Coyhaique, debidamente firmada por la ITO.
- Resoluciones o decretos de modificación de contrato, realizadas en el periodo correspondiente al estado de pago, con la renovación de garantías si procediese.
- Acta de recepción de bienes, cuando proceda.



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

- Registro fotográfico del avance del proyecto, en formato digital o impreso.

Al primer estado de pago deberá adjuntarse además copia del Contrato celebrado y la respectiva resolución o decreto que lo apruebe, copia de las garantías otorgadas a la fecha, acta de entrega de terreno y programación de estados de pago para la ejecución del contrato.

Para la tramitación del último estado de pago o devolución de retenciones, según la normativa que rige los actos de la mandataria, deberá presentar certificado de recepción del contrato, el que podrá contener, dependiendo de la tipología de obra, certificado de recepción de obras municipales, otorgado por la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo o Dirección de Obras Municipales habilitada para estos efectos.

CONSULTORÍAS

- Oficio conductor dirigido al Gobierno Regional de Aysén, otorgando su conformidad al Estado de Pago, firmado por la Autoridad de la entidad que actúa como Unidad Técnica o persona habilitada al efecto.
- Formulario Resumen del Estado de Pago, debidamente autorizado y visado por la Unidad Técnica, debe constar la firma de la ITO (funcionario con responsabilidad administrativa), consultor y del Jefe Superior de la entidad que actúa como Unidad Técnica o persona habilitada al efecto.
- El formulario antes señalado debe contener al menos la siguiente información: Identificación del contrato, número del estado de pago, código BIP, Identificación del consultor, plazo de ejecución de la consultoría original y modificado, fechas de inicio y término con sus modificaciones, resoluciones o decretos que aprueban el contrato de consultoría y sus modificaciones, monto del estado de pago, montos pagados a la fecha.
- Informe ejecutivo del consultor dirigido a la ITO, debe contener detalle de las actividades desarrolladas, registro fotográfico del avance de las faenas. El informe debe ser visado por el ITO en señal conformidad del documento.
- Boleta de Honorario o Factura, debidamente visada por la ITO.

EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO:

- Oficio conductor dirigido al Gobierno Regional de Aysén otorgando su conformidad al Estado de Pago, firmado por el Jefe Superior de la entidad que actúa como Unidad Técnica o persona habilitada al efecto.
- Copia de la orden de compra.
- Copia de la resolución o decreto que aprueba la compra.
- Formulario Resumen del Estado de Pago, debidamente firmado por el Inspector Técnico y del Jefe Superior de la entidad que actúa como la Unidad Técnica o persona habilitada al efecto.
- El formulario antes señalado debe contener al menos la siguiente información: Identificación del



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

contrato, número del estado de pago, código BIP, identificación de la empresa proveedora, plazo de ejecución del contrato original y modificado, si procede, fechas de inicio y término con sus modificaciones, resoluciones de adjudicación y que aprueban el contrato, monto del estado de pago, montos pagados a la fecha, multas aplicadas si fuese el caso, especificando plazo de las Garantías de marca, si corresponde

- Factura extendida a nombre del Gobierno Regional de Aysén, RUT 72.222.000-5, con domicilio en General Parra N° 101.- Coyhaique, debidamente visada por el Inspector Técnico.
- Acta de Recepción conforme donde debe constar la firma de la comisión receptora (funcionarios con responsabilidad administrativa) o del Inspector Técnico y del o los usuarios directos del equipamiento (lugar de destinación) y del Jefe Superior de la entidad que actúa como Unidad Técnica o persona habilitada al efecto.

Al primer estado de pago deberá adjuntarse además copia del Contrato celebrado si lo hubiere y de la respectiva resolución o decreto que lo apruebe, garantías otorgadas a la fecha, en caso de ser procedente.

Si del examen de los antecedentes que se acompañen resultare improcedente cursar uno o más Estados de Pagos, se comunicarán las razones y observaciones a la Unidad Técnica mediante oficio. La Unidad Técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción del oficio correspondiente para subsanar las observaciones formuladas o bien para exponer lo que en derecho corresponda. El Gobierno Regional de Aysén comunicará por escrito a la Unidad Técnica los resultados de ésta revisión. En caso de rechazo, el gasto no será reconocido ni aceptado como parte del Proyecto del Gobierno Regional y, por tanto, deberá ser asumido por la Mandataria con recursos propios, sin perjuicio de los recursos que la normativa establezca.

Así, concurriendo los requisitos legales, técnicos y administrativos, el Gobierno Regional de Aysén procederá a cursar el correspondiente estado de pago, el que será solventado dentro del tercer día hábil siguiente a la fecha del curso.

DUODECIMO: TÉRMINO DEL PROYECTO. Una vez finalizado el plazo de ejecución de la obra o de cualquiera de sus prórrogas, la Unidad Técnica remitirá un Acta de Entrega a Explotación total o parcial de la obra, según sea el caso, con sus documentos fundantes, indicando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto y un resumen de los estados de pagos cursados y los rechazados.

El Gobierno Regional de Aysén, revisará la documentación y comunicará el término del proyecto a la Unidad Técnica si no hubiere observaciones que formular. En caso que el Gobierno Regional de Aysén formule observaciones al Acta de Entrega a Explotación o a su documentación de respaldo y que sea necesaria subsanar, comunicará por escrito dicha circunstancia a la Unidad Técnica para que dentro de los 20 días hábiles siguientes salve las faltas observadas. Recibidas las correcciones, el Gobierno Regional de



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

Aysén comunicará su aceptación y el término del proyecto o bien su rechazo definitivo. En caso de rechazo definitivo el Gobierno Regional de Aysén realizará las gestiones administrativas y legales que en derecho correspondan, tal como se señala en el inciso cuarto de la cláusula tercera del presente convenio.

Sólo con la aprobación del Gobierno Regional se entenderá cumplido el encargo encomendado, momento desde el cual se efectuará la transferencia de los bienes adquiridos, en conformidad a lo establecido en el artículo 70 letra f) de la ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.

DECIMO TERCERO: DIFUSIÓN: La Unidad Técnica será responsable de que en toda difusión que se realice del presente proyecto se mencione el financiamiento del Gobierno Regional de Aysén, con la mención expresa de las fuentes de financiamiento F.N.D.R. Se deberá exigir al contratista, en las bases, la instalación de los letreros de obra (3) en un lugar indicado por la Unidad Técnica en el cual se desarrolla el proyecto, según las normas gráficas del Gobierno Regional de Aysén, la cual se encuentra disponible en su página web.

Se autoriza a la empresa ejecutora del suplemento, utilizar el letrero de obras, siempre y cuando se encuentre en condiciones adecuadas de lectura e infraestructura, teniendo presente que deberá instalar el letrero de 100% de obra terminada.

DECIMO CUARTO: VIGENCIA. El plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativa mandatada no podrá exceder el **30 de Enero de 2018**, el que podrá ser prorrogado, mediante resolución del Gobierno Regional de Aysén, antes de su vencimiento y a solicitud escrita y fundada de la Unidad Técnica presentada con la antelación suficiente y previo a su vencimiento. No obstante la vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones que de él se deriven.

DECIMO QUINTO: PROHIBICIONES. El presente convenio estará afecto a las prohibiciones contempladas en la glosa 03 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos del sector público vigente.

DECIMO SEXTO: La Unidad Técnica deberá informar si procede, mensualmente, la mano de obra generada por la ejecución del proyecto, desagregada por sexo, con el fin de cumplir con los altos objetivos del Supremo Gobierno en materia de políticas de género a nivel nacional y regional.

DECIMO SEPTIMO: Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus tribunales.



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

DECIMO OCTAVO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Mandante y el otro en poder de la Unidad Técnica.

DECIMO NOVENO: La personería de doña KARINA ACEVEDO AUAD, como Intendente Regional de Aysén, consta en el Decreto Supremo Nº1.729 de fecha 18 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual se le nombra en dicho cargo, lo que se encuentra en concordancia con el artículo 24 literal "g" de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Las facultades y atribuciones de las autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de derecho público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

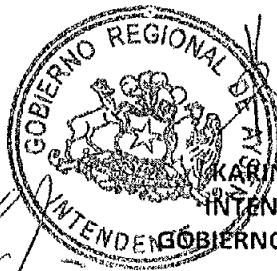
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución hasta la suma de \$64.767.147.- (sesenta y cuatro millones setecientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y siete pesos), al subtítulo 31, ítem 02 proyectos, asignación 004 Obras Civiles, del Programa 02 Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Aysén. El saldo se imputará a disponibilidades presupuestarias futuras, siempre que en el presupuesto respectivo se contemplen recursos para tales efectos.

3. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la entidad ejecutora para los fines procedentes.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAVIER GONZALEZ JARA
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN



KARINA ACEVEDO AUAD
INTENDENTA, EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

CIV/PLM/SSF/ssf
Distribución:

- MUNICIPALIDAD DE CISNES
- DACG (2)

TOMADO DE RAZÓN

20 DIC. 2017



SRTA.

SUSANA SILVA

REVISION Y PREPARAR
PRORROGA SEGUN PROCEDA.

ORD.: Nº 281 / 1547 /

ANT.: Construcción Sede Comunitaria
Puerto Raúl Marín Balmaceda.

MAT.: Solicita Prorroga de Convenio
Mandato.

29/12/17

29.12.17

- No se puede
- Se asig pptaue
- esperar por el asig
- " aprob CR

PUERTO CISNES, 26 de diciembre del 2017.

DE : GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA. ALCALDE (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CISNES

A : SRES. GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
EJERCITO # 405, COYHAIQUE/

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN	
PARTES	
INGRESO Nº	0666
FECHA	29.DIC.2017 HORA
DISTRIBUCIÓN	29.12.17
DACC	

Susana Silva

1. Junto con saludar y en el marco del proyecto denominado "Construcción Sede Comunitaria en Raúl Marín Balmaceda", Licitado a través de www.mercadopublico.cl con el ID: N°3791-44-LE16, adjudicada por la Contratista Sra. Gloria Ingrid Carvalho Campos por la suma de \$52.712.402.- (Cincuenta y dos millones setecientos doce mil cuatrocientos dos pesos) IVA incluido, en proceso de ejecución, es que se informa lo siguiente:
2. En consideración al historial administrativo, se informa que, a la fecha del presente, se cuenta con:
 - Acuerdo N°4.004 de fecha 05 de marzo de 2015, Aprueba financiamiento del Proyecto el Consejo Regional de Aysén.
 - El Acuerdo CORE N°3.798, de fecha 26 de Agosto de 2014, que aprueba el financiamiento del proyecto de Construcción Sede Comunitaria en Puerto Raúl Marín Balmaceda, Comuna de Cisnes; El Convenio Mandato de fecha 30 de Octubre de 2014.
 - Resolución Exenta N° 1.135, de fecha 30 de Octubre de 2014.
 - Decreto N°4.149, de fecha 06 de Noviembre de 2014, que aprueba y regulariza Convenio Mandato suscrito entre la Municipalidad de Cisnes y el Gobierno Regional de Aysén.
 - Decreto N° 1.089, de fecha 20 de Marzo de 2015, que Aprueba Bases Administrativas de licitación del Proyecto.
 - Decreto N° 1.657, de fecha 06 de Mayo que Aprueba acta de apertura electrónica del proyecto.
 - El Certificado emitido por el Gobierno Regional de Aysén, de fecha Mayo de 2015, que certifica el presupuesto para el financiamiento del proyecto.
 - Decreto N° 4.149, que aprueba el convenio mandato.
 - Decreto N° 1.763, de fecha 14 de Mayo de 2015, que aprueba Adjudicación del proyecto.
 - Decreto N° 2.179, de fecha 12 de Junio de 2015, que aprueba contrato de ejecución de obras.

Aprobado
31/1/18

Resol. of 002 del 16/01/18 asig pptaue.
 gast adm 753
 OC 34195
 Equipam 5518
 40466

06/3/18

No se usaron pagos en fechas
se conto' con disponibilidad
presupuestaria el 31/01/18.



- Decreto N° 2179, de fecha 12 de Junio del 2015, que nombra ITO.
- Decreto N° 3002, de fecha 10 de agosto 2014, que aprueba primer estado de pago.
- Decreto N° 3.348, de fecha 02 de septiembre del 2015, donde aprueba segundo estado de pago.
- Decreto N° 3.427, de fecha 08 de septiembre del 2015, donde aprueba prorroga.
- resolución exenta N° 896, de fecha 27 de agosto del 2015, por aumento de plazo del convenio al 29 de enero del 2016.
- Decreto N° 4.188, de fecha 28 de octubre del 2015, donde aprueba cuarto estado de pago.

- Decreto N° 4.838 de 03 de diciembre de 2015 que Aprueba y Regulariza Modificación de Contrato.
- Oficio N° 3.387 de fecha 14.12.2015 del Intendente ejecutivo del Gobierno Regional, que informa incongruencia en informe de cumplimiento de obligaciones laborales remitidos para cursar estado de pago.
- El Decreto N° 704 de fecha 29 de Febrero de 2016, que resuelve contrato por incumplimiento, hace efectiva la Boleta de Garantía bancaria y solicita liquidar el contrato.
- Decreto N° 1041 de fecha 21 de marzo del 2016, donde nombra comisión receptora única y final.
- Decreto de fecha 20 de Abril de 2016, que aprueba el Informe de Recepción Única y Final.
- Decreto N°2.095, de fecha 27 de Mayo de 2016, que aprueba bases administrativas del proyecto;
- El Decreto N°2.426, de fecha 16 de Junio de 2016, que aprueba la extensión de apertura electrónica para el día 22 de Junio de 2016.
- Decreto N°2.479 de fecha 21 de Julio de 2016, que aprueba segunda extensión de apertura electrónica para el día 01 de Julio de 2016.
- Decreto N°3.002, de fecha 25 de Julio de 2016, que aprueba el acta de apertura electrónica.
- Decreto N°3.177, de fecha 04 de Agosto de 2017, que nombra a la comisión evaluadora de la licitación ID N°3791-44-LE17.
- El Decreto N° 1.760, de fecha 20 de Abril de 2017, que aprueba y regulariza segundo convenio mandato suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Gobierno Regional de Aysén.
- La Resolución Afecta N°151, de fecha 30 de Noviembre de 2016, que aprueba el segundo convenio mandato por el Gobierno Regional de Aysén.
- Decreto N°1.760, de fecha 20 de Abril de 2017, que aprueba convenio mandato.
- Decreto N° 1.972, de fecha 27 de Abril de 2017, que adjudica proyecto; El Contrato de Ejecución de Obras de fecha 26 de Mayo de 2017.
- Decreto N° 2508 de fecha 01 de Junio de 2017, que Aprueba y regulariza Contrato de Ejecución de Obras.
- Decreto N° 2577 de fecha 05 de Junio de 2017, que Nombra Inspector Técnico de Obras.
- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 08 de Agosto de 2017.
- Decreto N° 5337 de fecha 30 de Octubre de 2017, que Aprueba Estado de Pago N° 1.
- Decreto Alcaldicio N° 5961 de fecha 28 de Noviembre de 2017, que aprueba Modificaciones de Obras.



3. Que Existe el Oficio N° 200/1354 de fecha 31 de Octubre de 2017, donde se solicita prórroga del Convenio de Mandato, con una extensión hasta el 31 de mayo de 2018.
4. Que Existe convenio mandato aprobado por el Gobierno Regional hasta el 30 de enero del 2018, lo que no cumple con los plazos para el termino total del proyecto.
5. En consideración a los plazos y con el fin de dar un correcto Termino de Obras, se informa que a la fecha el proyecto presenta un avance físico del 70% del total de las partidas contratadas.
6. En Consideración a la modificación de contrato, que considero aumentos y disminuciones de las obras, se autorizó un aumento quedando como nueva fecha de término de Obras el 15 de Enero del 2018. Además de una serie de inconvenientes, tales como las condiciones climáticas que se presentan en la zona.
7. En función a estos antecedentes y virtud de un Segundo Convenio de Transferencia que fue aprobado por el Gobierno Regional, con fecha de vencimiento el día 30 de Enero del 2018, considerando que la fecha de término es 30 de enero del 2018, seguidos de los tramites de recepción provisora, revisión y estados de pagos, Por lo cual solicito cordialmente a Usted, una nueva prórroga del Convenio de Transferencia hasta el 31 de Junio de 2018.

Sin otro particular, y para fines pertinentes

Saluda atentamente a Ud.;

ALCALDE
GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA
ALCALDE (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CISNES

DISTRIBUCION:

- . - Sres. GORE AYSEN
- . - Alcaldía.
- . - DOM.
- . - OF. Partes.

ARCHIVO /

GNA/ADPL/Sfm.



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

MINTER - SUBDERE UNIDAD REGIONAL SUBDERE		
RETRAMITE RECEPCION Contraloría Regional Aysén del General Carlos Ibañez del Campo		
CONTRALORIA REGIONAL TOMA DE RAZON INGRESADO		
24 ENE. 2017 RECEPCION CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO		
DEP. T. R. Y REGIST.	3/01/17 3/02/17	
DEPART. CONTABIL.	27/01/17 03/02/17	
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

REF.: IDENTIFICA INICIATIVAS DE
INVERSION: ESTUDIOS Y
PROYECTOS

COYHAIQUE, 20 de enero 2017

RESOLUCIÓN AFECTA N° 002/

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 sobre presupuesto para el sector público año 2017; Decreto N°1893, de 2016 del Ministerio de Hacienda; el inciso quinto del artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263, de 1975; en el Decreto 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en la resolución 18 de 04 de abril de 2006, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Lo sancionado mediante acuerdo del Consejo Regional de Aysén N°4547 del 12 de enero y N°4560 del 18 de enero, todos año 2017.

2.- Lo dispuesto en la circular N°23 de fecha 02 de septiembre de 2014, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que actualiza instrucciones del oficio circular N°36/2007 y N°33/2009 del Ministerio de Hacienda, que dice relación a las acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública

RESUELVO

APRUEBASE: Las identificaciones presupuestarias de las Iniciativas de Inversión, estudios y proyectos que se indican en el Presupuesto del Gobierno Regional de Aysén, para el año 2017.





INFORME PRESUPUESTARIO FNDR - 2017
XI REGION DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO (*)
 MILES DE PESOS

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS SUBTITULO 33 INICIATIVAS DE INVERSION

DOCUMENTO	FECHA	REFERENCIA	Estudios Básicos ITEM 01	Proyectos ITEM 02	Programas de Inversión ITEM 03	Total M\$
LEY N° 20.981	16-12-2016	Ley Presupuestaria	128.251	16.736.387	70.059	18.932.707
TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE			128.251	16.736.387	70.059	18.932.707

2. MARCO PRESUPUESTARIO TOTAL

SUBTITULO 22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	258.699
SUBTITULO 24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.868.500
ITEM 01	Al Sector Privado	3.172.400
	001 Actividades Culturales	484.400
	002 Subsidio Operación Sistema de Autogeneración de Energía en Zonas A	668.600
	003 Actividades Deportivas	816.000
	006 Corporación Centro de Investigación de Ecosistemas de la Patagona (C	772.500
	017 Actividades Sociales	818.000
ITEM 03	A Otras Entidades Públicas	783.100
	001 Municipalidades - Actividades Culturales	105.400
	002 Subsidio Operación Sistema de Autogeneración de Energía en Zonas A	51.000
	003 Municipalidades - Actividades Deportivas	154.500
	011 Otras Entidades Públicas - Actividades Culturales	144.200
	013 Otras Entidades Públicas - Actividades Deportivas	51.500
	017 Municipalidades - Actividades Sociales	154.600
	018 Otras Entidades Públicas - Actividades Sociales	51.500
SUBTITULO 29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.674.154
	05 Maquinas y Equipos	853.154
	99 Otros Activos no Financieros	721.000
SUBTITULO 31	INICIATIVAS DE INVERSION	16.932.707
SUBTITULO 32	PRESTAMOS	0
ITEM 06	Por Anticipos a Contratistas	0
	001 Anticipos a Contratistas	800.000
	002 Recuperación de Anticipos a Contratistas	(800.000)
SUBTITULO 33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.808.150
ITEM 01	Al Sector Privado	865.025
	200 IFOP-Mejoramiento del monitoreo de los FAND XI Región (30360822-0)	308.000
	201 IFOP-Devolución de Bivalentes afectadas por FANS (30360823-0)	283.250
	202 INFOR-Desarrollo Silvoagropecuario con Modelos Innovadores, PFIM -	154.500
	236 FIA - Transferencia convocatoria proyectos de Innovación silvoagropo	218.875
ITEM 02	Al Gobierno Central	5.574.693
	026 QERVU XI Región - Plan Zona Extrema	5.574.693
ITEM 03	A Otras Entidades Públicas	18.468.832
	125 Municipalidades (Fondo Regional de Inversión Local)	4.835.000
	150 Municipalidades	103.000
	201 SEREMI AGRICULTURA - Protección del Huemul Región de Aysén (30	54.200
	204 CONAF - Transferencia Manejo Sustentable Bosque Nativo 250 Proviot	123.800
	205 INDAP - Transferencia Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI), Ti	118.044
	214 INDAP-Transferencia técnica en desarrollo de la Leña, como eje produci	15.418
	222 SEREMI AGRICULTURA AYSEN - Transferencia saneamiento de propi	7.900
	228 INDAP-Transferencia para Reconstrucción de Masa Ganadera (Refreñi	205.057
	228 SEREMI DE AGRICULTURA - Transferencia para el Fortalecimiento de	147.595
	230 INDAP - Transferencia Mejoramiento de Oferta Turística Hu. el de Aysén	303.802
	231 SAG-Transferencia de Incentivos Producción de Forraje Región de Aysé	620.314
	232 SEREMI DE BIENES NACIONALES-Transferencia para la Optimización	308.000
	233 INDAP-Transferencia Programa PDI para Adquisición y mantención de	280.150
	234 INDAP-Transferencia Técnica en Desarrollo de la Leña (Democoregia)	308.000
	235 SEREMI DE AGRICULTURA - Transferencia Silvoagropecuaria de Planta	167.201
	244 INDAP-Transferencia para el Fortalecimiento del Riego en Pequeños Cr	267.500
	245 INDAP-Transferencia para el Fortalecimiento del Riego en Pequeños Cr	721.000
	246 INDAP-Transferencia Obras de Tecnificación del Regadío Interoceáni	412.000
	248 SUBSECRETARIA DE PESCA-Transferencia Diversificación Productiva	103.000
	248 CONAF - Transferencia Desarrollo en Areas Silvestres Protegidas Esta	206.000
	250 SEREMI de Minería-Transferencia para una Estrategia de Gestión del F	80.748
	251 CORFO-Programa de Apoyo a Inversión en Zonas de Oportunidades (3	208.000
	252 SENC- Capacitación Instalación de Competencias en Territorios Raza	324.286
	253 SEREMI Medio Ambiente-Recambio Autolactos a Leña en Zona Salinar	1.175.000
	254 SEREMI Capacitación para el Emprendimiento de Mujeres Rurales de	285.724
	255 SERENATUR - Transferencia Programa de Sistema de Información Turis	201.409
	266 SERCOTEC-Transferencia Creación y Fortalecimiento Asociaciones MI	103.000
	267 CORFO-Programa Estratégico Ganadero Región de Aysén (30340022-0)	154.500
	268 SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA - Plan Acción Integral	83.945
	269 SEREMI DE MEDIO AMBIENTE - Implementación Estrategia Regional -	356.830
	269 SEREMI DE EDUCACIÓN-Transferencia Peric. Docente y Directivos E	309.000
	269 SEREMI DE AGRICULTURA - Comercialización y Marketing Hortícola (218.805
	269 SEREMI DE AGRICULTURA - Desarrollo Silvoagropecuario Modelos In	295.126
	269 SERENATUR - Programa Zonas de Interés Turístico (30399828-0)	397.892
	269 SEREMI DE AGRICULTURA - Transferencia Tecnológica Producción Cuern	906.000
	269 CORFO - Programa Estratégico Regional Sector Pesca (30340023-0)	154.500
	269 INDAP - Transferencia para la ID y Asesoría en el Manejo Integral de Qu	439.775
	269 CONADI - Transferencia Capacidades al Emprendimiento indígena Reg	296.000
	269 SERCOTEC - Programa Transferencia Capital Semilla Emprende Turis	154.500
	270 SERCOTEC - Transferencia Crece Empresas, Fondo para el Desarrollo	206.000
	271 SERCOTEC - Transferencia Crece Empresas Turismo de Los Taitanos	206.000
	272 SUBSECRETARIA DE ECONOMIA - Transferencia Asistencia Técnica	82.700
	273 SERENATUR - Transferencia Mejoramiento Competitivo de la Pesca /	206.000
	275 INFOR - Transferencia Herramienta sustentable para negocio en bioma	1.210
	276 INFOR - Transferencia Generando valor: Innovación en Pino ponderos	4.945
	277 SAG - Transferencia para Reconstrucción de Masa Ganadera - Sanidad	90.895
	278 INIA - Transferencia Estrategias forrajeras para periodos de sequía esti	58.000
	287 SAG - Transferencia para Reconstrucción de Masa Ganadera - Trazabili	399.594
	289 CONAF - Manejo sustentable bosque nativo Capfen Pri (30129207-0)	196.790
	290 FOSIS - Apoyo a emprendedores de la región (30440922-0)	368.740
	301 SEREMI de Agricultura-Desarrollo de valorización silvoagropecuaria (3	103.000
	292 SERENATUR-Promoción y marketing destino Aysén (30457124-0)	515.000
	999 Provisión FIC (Sin Distribuir)	1.541.057
SUBTITULO 34	SENVIO DE LA DEUDA	1.000
	07 DEUDA FLOTANTE	1.000
SUBTITULO 35	SALDO FINAL DE CAJA	0
MARCO PRESUPUESTARIO TOTAL		47.735.299



3. IDENTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (ASIGNACIONES) (**)					
Resolución	Fecha	Estudios Básicos	Proyectos	Programas de inversión	Total Identificado
Res. (Core) # Fria.002	20-01-2017	83.800	8.985.344	0	10.069.747
TOTAL RESOLUCIONES		83.800	8.985.344	0	10.069.747
SALDO POR IDENTIFICAR		47.449	6.760.943	70.059	5.862.650

(*) Cifras en miles de \$



Partida : 05 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Capítulo : 71 GOBIERNO REGIONAL REGION DE AYSÉN
 Programa : 02 INVERSION REGIONAL REGION DE AYSÉN

A) Identifíquese como se indica, el siguiente estudio en el Subtítulo 31 ítem 01 :Estudios Básicos

B.I.P.	DENOMINACIÓN	ASIGNACIONES (cifras M\$)		MONTO SOLICITADO
		001	002	
		GTOS. ADMINIST.	CONSULTORIAS	
30358223-0	DIAGNOSTICO PLATAFORMA COMERCIAL PESCA ARTESANAL XI REGION	544	83.359	83.903
TOTAL IDENTIFICADO M\$		544	83.359	83.903

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 19 bis del decreto Ley N° 1.253 y su reglamento, substituyase el límite máximo del compromiso para los Estudios identificados, no podrá exceder el monto que a continuación se señala :

B.I.P.	DENOMINACIÓN	Año 2017	Años Siguientes
30358223-0	DIAGNOSTICO PLATAFORMA COMERCIAL PESCA ARTESANAL XI REGION		

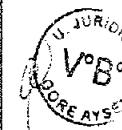
B) Identifíquese como se indica, los siguientes proyectos en el Subtítulo 31 ítem 02 :Proyectos

B.I.P.	DENOMINACIÓN	ASIGNACIONES (cifras M\$)								MONTO SOLICITADO
		001	002	003	004	005	006	007	999	
		GTOS. ADMINIST.	CONSULTORIAS	TERRENOS	OBRAS CIVILES	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS	VEHICULOS	OTROS	
30113077-0	REPOSICION HOSPEDERIA HOGAR DE CRISTO, COYHAIQUE				151.890	42.418				194.308
30172126-0	REPOSICION HOSPEDERIA MIXTA HOGAR DE CRISTO PUERTO AYSÉN				14.923	32.267				47.190
30094750-0	CONSTRUCCION SISTEMA DE ILUMINACION ESTADIO ANFA DE PUERTO AYSÉN		3.096		184.833		25.130			213.059
30200922-0	MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL ARTURO ALLANAO DE PUERTO CISNES				31.481	11.705				43.186
30083677-0	CONSTRUCCION TERMINAL DE BUSES DE COCHRANE		3.110		135.044	36.270				174.424
30067992-0	REPOSICION HOSPITAL COCHRANE, XI REGION		200.000		1.000.000					1.200.000
30039513-0	NORMALIZACION HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R CHILE CHICO, XI R	2.089	77.422							79.511
30271072-0	MEJORAMIENTO RUTA 7 SUR. SECTOR CERRO CASTILLO-ALCANTARILLA CASCADA		12.639		300.000					312.639

Lo encontrado en
 La línea 30094750-0
 por los 6 equipos por un
 monto de \$ 25.130 y
 el total identificado por
 suma de \$ 1.502.353



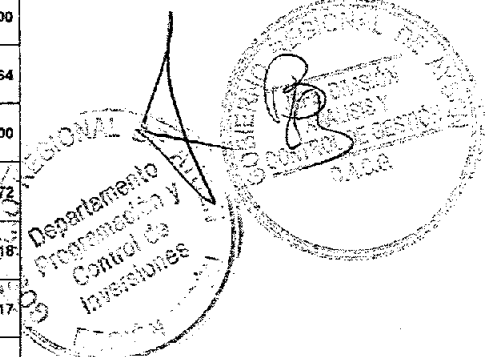
Pa. Cruden C.
 ASESOR JURÍDICO
 Gobierno Regional
 DE AYSÉN.



[Handwritten signature]



30231173-0	MEJORAMIENTO CAMINOS VARIOS EN COMUNA DE COYHAIQUE	36	198.444						198.480
30159823-0	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO Y CASETAS SANITARIAS PUYUHUAPI	149	15.905		984.046				1.000.000
30336023-0	CONSTRUCCION OBRAS DE CIERRE PROGRESIVO VERTEDERO DE COCHRANE		22.043		50.000				72.043
30204674-0	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO Y CASETAS SANITARIAS VILLA LA TAPERA	7.658	60.497		931.845				1.000.000
30081093-0	RESTAURACION MONUMENTO NACIONAL CONSTRUCCIONES SOC. INDUSTRIAL AYSEN				70.224	10.000			80.224
30102660-0	REPOSICION SEDE SOCIAL CLUB RODEO PUERTO AYSEN		630		199.978	18.712			219.320
30132671-0	CONSERVACION GIMNASIO DE PUERTO CISNES (CIRC. 23)				61.751	31.381			93.132
30296325-0	CONSERVACION GIMNASIO IND DE PUERTO PUYUHUAPI, CISNES (CIRC. 23)				45.161	49.400	4.500		99.061
30285773-0	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ESTADIO MUNICIPAL DE COYHAIQUE	1.000	6.000		300.000				308.000
30203772-0	REPOSICION PARQUE COSTUMBRISTA DE COCHRANE				52.795	32.269			85.064
30262673-0	AMPLIACION INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EN BAHIA BAHAMONDE, OHIGGINS				500.000				500.000
30263225-0	CONSTRUCCION PARQUE COSTANERA RIO SIMPSON, COYHAIQUE	565	57.112		1.125.395				1.183.072
30121723-0	CONSTRUCCION PARQUE LOS ARTESANOS - PTO. CHACABUCO				287.618				287.618
30106649-0	MEJORAMIENTO RUTA X-65, PTO. IBÁÑEZ- PASO PALLAVICINI ETAPA II				168.517				168.517
30437872-0	REPOSICION SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR URBANO COYHAIQUE					1.235.177			1.235.177
30125387-0	CONSTRUCCION MICROCENTRAL HIDROELECTRICA PUERTO GAVIOTA		20.926		505.147	197.188			723.281
30083643-0	CONSTRUCCION CUARTEL 2DA CIA BOMBEROS, PUERTO AYSEN					40.357			40.357
30076357-0	CONSTRUCCION CAMINO DE BAJO ESTANDAR LAGO PORTALES				325				325
30285173-0	MEJORAMIENTO RUTA 265 CRUCE EL MAITEN-GUADAL		123.481						123.481





30231223-0	MEJORAMIENTO CAMINOS VARIOS EN COMUNA DE AYSEN		102.868						102.868
30057718-0	CONSTRUCCION TERMINAL DE BUSES CHILE CHICO		6.480		171.606	21.046		1.395	200.527
TOTAL IDENTIFICADO M\$		11.497	912.553	0	7.100.973	264.422	1.502.352	0	9.985.844

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 19 bis del decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, substituyase el límite máximo del compromiso para los proyectos identificados, no podrá exceder el monto que a continuación se señala:



B.I.P.	DENOMINACIÓN	Año 2018	Años Siguietes
30113077-0	REPOSICION HOSPEDERIA HOGAR DE CRISTO. COYHAIQUE	-	-
30172128-0	REPOSICION HOSPEDERIA MIXTA HOGAR DE CRISTO PUERTO AYSÉN	-	-
30094750-0	CONSTRUCCION SISTEMA DE ILUMINACIÓN ESTADIO ANFA DE PUERTO AYSÉN	-	-
30200022-0	MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL ARTURO ALLANAO DE PUERTO CISNES	-	-
30083677-0	CONSTRUCCION TERMINAL DE BUSES DE COCHRANE	-	-
30067992-0	REPOSICION HOSPITAL COCHRANE, XI REGIÓN	9.649.209	-
30039513-0	NORMALIZACION HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO, XI R	-	-
30271072-0	MEJORAMIENTO RUTA 7 SUR. SECTOR: CERRO CASTILLO-ALCANTARILLA CASCADA	2.573.534	-
30231173-0	MEJORAMIENTO CAMINOS VARIOS EN COMUNA DE COYHAIQUE	-	-
30159823-0	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO Y CASETAS SANITARIAS PUYUHUAPI	-	-
30336023-0	CONSTRUCCION OBRAS DE CIERRE PROGRESIVO VERTEDERO DE COCHRANE	248.589	-
30204674-0	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO Y CASETAS SANITARIAS VILLA LA TAPERA	-	-
30081093-0	RESTAURACION MONUMENTO NACIONAL CONSTRUCCIONES SOC. INDUSTRIAL AYSÉN	-	-
30102860-0	REPOSICION SEDE SOCIAL CLUB RODEO PUERTO AYSÉN	-	-
30132671-0	CONSERVACION GIMNASIO DE PUERTO CISNES (CIRC. 23)	-	-
30296325-0	CONSERVACION GIMNASIO IND DE PUERTO PUYUHUAPI, CISNES (CIRC. 23)	-	-

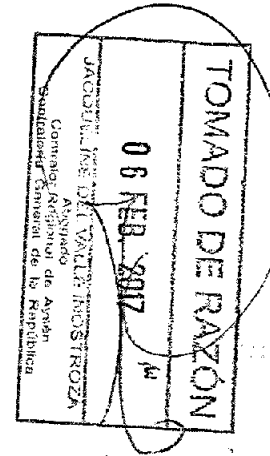


30285773-0	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE COYHAIQUE		
30203772-0	REPOSICION PARQUE COSTUMBRISTA DE COCHRANE		
30282873-0	AMPLIACION INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EN BAHIA BAHAMONDE, OHIGGINS		
30283225-0	CONSTRUCCION PARQUE COSTANERA RIO SIMPSON, COYHAIQUE		
30121723-0	CONSTRUCCION PARQUE LOS ARTESANOS -PTO. CHACABUCO		
30106649-0	MEJORAMIENTO RUTA X-65, PTO. IBÁÑEZ- PASO PALLAVICINI ETAPA II		
30437872-0	REPOSICION SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR URBANO COYHAIQUE		
30125387-0	CONSTRUCCION MICROCENTRAL HIDROELECTRICA PUERTO GAVIOTA		
30083643-0	CONSTRUCCION CUARTEL 2DA CIA BOMBEROS, PUERTO AYSEN		
30076357-0	CONSTRUCCION CAMINO DE BAJO ESTANDAR LAGO PORTALES		
30285173-0	MEJORAMIENTO RUTA 265: CRUCE EL MAITÉN-GUADAL		
30231223-0	MEJORAMIENTO CAMINOS VARIOS EN COMUNA DE AYSEN		
30057718-0	CONSTRUCCION TERMINAL DE BUSES CHILE CHICO		

TOTAL GENERAL (cifras M\$)

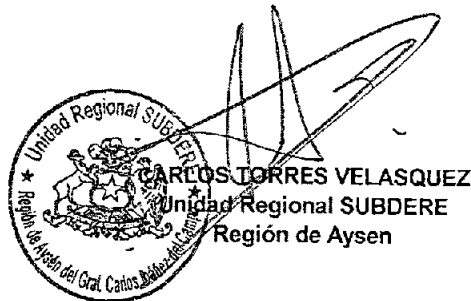
10.069.747

ANÓTESE, TOMÉSE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



0550-02.02.2017

DEVUELTO POR OFICIO



CTV
VISACION



PRINA ACEVEDO AUAD
Intendente, Ejecutivo
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN



PROGRAMA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA 2017

MILLONES DE \$

	PRESUPUESTO VIGENTE	Programa de Gasto Trimestral 2017				Total Prog. 2017	Arrastre 2018	Arr. y Compr. 2019	Arr. y Compr. 2020
		I	II	III	IV				
ASIGNADO A PROYECTOS	0					0	8.571.639		
MODIFICACION PROPUESTA	10.070	10.070	0			10.070	0	0	0
SUBTOTAL INVERSION REAL	10.070	10.070	0	0	0	10.070	8.571.639	0	0
ARRASTRE NO ASIGNADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISPONIBILIDAD PARA ASIGNAR	6.863	6.863				6.863	0	0	0
TOTAL INVERSION REAL	16.933	16.933	0	0	0	16.933	8.571.639	0	0
INVERSION FINANCIERA	257	257	0	0	0	257	0	0	0
TOTAL INV. FINANCIERA	257	257	0	0	0	257	0	0	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.966	966	600	1.500	900	3.966	0	0	0
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.574	500	593	481	0	1.574	0	0	0
TRANSFERENCIAS CAPITAL	25.006	6.000	6.000	7.500	5.506	25.006	0	0	0
TOTAL INV. FINANCIERA	30.546	7.466	7.193	9.481	6.406	30.546	0	0	0
TOTAL GENERAL	47.736	24.656	7.193	9.481	6.406	47.736	8.571.639	0	0

(1) Identificación de Estudios y Proyectos incluidos en la resolución N° 002 del 20-01-2017

